

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

La Junta de Gobierno, en fecha 19/11/2013, ha adoptado acuerdo aprobando la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para la Campaña Provincial de Fomento Teatral 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA CAMPAÑA PROVINCIAL DE FOMENTO TEATRAL 2014

La organización de actividades culturales, cada vez en mayor número, por los ayuntamientos de la provincia, hacen necesario regular la concesión de ayudas por parte de la Administración Provincial, al objeto de conseguir una mayor eficacia y control de las mismas.

En la línea del resto de las convocatorias dirigidas a entidades locales, se incorporó en 2012 la tramitación telemática integral de los expedientes, lo que también significa una apuesta decidida por la implantación y extensión de la administración electrónica en la provincia de Ciudad Real. El artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, determina que las Administraciones Públicas utilizarán preferentemente medios electrónicos en sus comunicaciones con otras Administraciones Públicas, y las entidades locales deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que la sociedad de la información trae consigo. Siendo conscientes de que, en algún caso, el nuevo proceso requerirá un pequeño esfuerzo de adaptación, el uso de las tecnologías disponibles facilitará y agilizará la gestión de los expedientes en los ayuntamientos de la provincia y, por tanto, permitirá a los ciudadanos disfrutar de los recursos públicos con mayor rapidez y con menores costes de gestión.

Por todo ello, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 32, de fecha 15 de marzo de 2006, el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial ha elaborado la presente convocatoria que habrá de regirse por las bases que seguidamente se detallan:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto y finalidad.

Fomentar y promover el teatro en todos los ayuntamientos, facilitando su programación y contratación, así como incentivar la creación y producción dramática de los grupos teatrales de la provincia, mediante la subvención en especie que se regula seguidamente, en régimen de concurrencia con reparto previo objetivo.

Desarrollo y fechas:

Mediante la oferta a los ayuntamientos de todos los grupos teatrales presentados y admitidos a la XXIII Muestra Provincial de Teatro-2013, se convoca la Campaña Provincial de Fomento Teatral 2014.

Las actuaciones tendrán lugar desde el 16 de enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2014.

Siendo el total de grupos participantes los siguientes:

Grupos participantes en la campaña	Localidad	Obra	Género
1.-ALGARABIA	PUERTOLLANO	TERESA DE JESUS	CONTEMPORANEO
2.-LOS BICHOS DE LA LUZ	CIUDAD REAL	ITACA	DRAMA
3.-PRODUCCIONES 099	DAIMIEL	PEPA Y PEPITA, EL MENU DE LOS CUENTOS	INFANTIL
4.-TEATRO NAREA	CIUDAD REAL	EL CASTILLO DE LOS ANTONIMOS	INFANTIL
5.-TEATRO LA BARJA	TOMELLOSO	EL ASUNTO	COMEDIA
6.-P. CHIQUISHOW	CINCO CASAS	EL BAUL DE LOS PAYASOS DE LA TELE	MUSICAL INFANTIL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

7.-VAYA CIRIO	MANZANARES	VULNUS	DRAMA
8.-PARNASO TEATRO	PEDRO MUÑOZ	LA SANGRE DE DIOS	DRAMA
9.-G.T. PLATEA	TOMELLOSO	EDIPO REY	TRAGEDIA
10.-G.C.T. CALDERON	MORAL DE CAVA.	LA ZAPATERA PRODIGIOSA	MUSICAL INFANTIL
11.-EL TAULAR TEATRO	ALMAGRO	MUJERES AL BORDE DE UN ATAQUE DE NERVIOS	COMEDIA
12.-A.C. MALABARRUSTICOS	VALDEPEÑAS	DIA DE SUERTE	CIRCO-CLOWN
13.-EL GALAN DE LA MEMBRILLA	MEMBRILLA	LOS GATOS	COMEDIA
14.-CARMEN CARRETERO	CIUDAD REAL	QUERENCIAS M.H.	FAMILIAR
15.-A.C. ORETANIA	SOCUELLAMOS	AL FINAL DE LA CUERDA	COMEDIA
16.-TESPIS TEATRO	TOMELLOSO	MUSICA Y TAPAS	COMEDIA
17.-CARAVANA DEL ARTE	MALAGON	SAN JUAN DE AVILA, DOCTOR DE LA IGLESIA	BIOGRAFIA
18.-A.C.M. GUIRIGAY	CIUDAD REAL	SE BUSCAN PIRATAS	CLOWN-TITIERES
19.-GRUPO POPULAR DE TEATRO	CORRAL DE CALATRAVA	MISERICORDIA	DRAMA
20.-PRIMER ACTO TEATRO	ARGAMASILLA DE ALBA	CAPULLITO DE ALHELÍ	COMEDIA
21.- A. MORAL TEATRO	TOMELLOSO	DOS CHONIS Y EL TAPERSES	COMEDIA
22.-CORRALES DE COMEDIAS TEATRO S.L.	ALMAGRO	ENTREMESES DE CERVANTES	COMEDIA
23.-AFAMMER-VALDEPEÑAS	VALDEPEÑAS	EL MARQUES DE LA CONEJERA	COMEDIA
24.-MIMUSIC	CIUDAD REAL	EL CASTING	MIMO
25.- A.C. EL BOTON PERDIDO	CIUDAD REAL	BUCANEROS, EL SUEÑO DE UN PIRATA	TITERES
26.-OMAR CASTILLO TOYRAC	POZUELO DE CALATRAVA	VIAJE AL SOS DESDE EL TORNASOL	MUSICAL-POÉTICO
27.-ÑAN AMAL (CAMINO EN PAZ)	VALDEPEÑAS	LA BELLA Y LA MUY BESTIA	COMEDIA
28.-JAVIER JIMENEZ	CIUDAD REAL	YEEEEPEA CIRCUS	COMEDIA-CIRCENSE
29.- A.C. ELL PERRO FLACO	CIUDAD REAL	CHIN CHIN	TEATRO GESTUAL
30.-A.C. ATOESTROZO	CIUDAD REAL	EXCURSIONES EN CANOA	TEATRO CIRCO
31.-A.C. CIUDAD IRREAL	CIUDAD REAL	HEROINAS	COMEDIA
32.-A.C. PAN PA HOY	TOMELLOSO	MOJIGANGA ACTUAL	FARSA
33.- RUDAL-MIMANSA	CIUDAD REAL	MESIAS DE LA PERFECCIÓN	TEATRO-CIRCO
34.-A.C. AIREN TEATRO	TOMELLOSO	LA CASA DE LAS CHIVAS	DRAMA
35.-A.C. CARPE DIEM	TOMELLOSO	CUANDO QUIERAS...VUELVES	FARSA
36.-LA SOMBRA ESCENA	PUERTOLLANO	LAS PUTAS DEL FIN DEL MUNDO	DRAMA
37.-COLECTIVO LA MUECA	ALCAZAR DE SAN JUAN	DE OBRAS EN LA ETERNIDAD	FARSA
38.-LA FRAGUA DE LOS SUEÑOS	CIUDAD REAL	LA DAMA BOBA	CLASICO
39.-DITIRAMBO TEATRO	ALMAGRO	CAPERUCITA ROJA	INFANTIL
40.-CASA DE PAJAROS	CIUDAD REAL	LA AGUJA	DRAMA
41.-TADZIO TEATRO	TOMELLOSO	EL MÉTODO GRONHOLM	COMEDIA
42.-LA CANTERA+SOCIAL	TORRALBA DE CVA.	SI ME PARO REVIENTO	COMEDIA
43.-G.T. AMPA MÁXIMO LAGUNA	SANTA CRUZ DE MUDELA	¡ANDA MI MADRE !	COMEDIA
44.-ESTHER LAGUNA	CIUDAD REAL	CUIDADO CON TU NIÑO INTERIOR	MONÓLOGO

En dicha muestra resultó la siguiente clasificación por secciones:

A) Grupos finalistas: 7, 9, 11, 31, 38, 39 y 41.

B) Preseleccionados: 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 13, 14, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 34, 35, 36, 37, 40, 42, 43.

C) Participantes restantes: 2, 12, 15, 17, 18, 21, 29, 30, 33, 44.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los Ayuntamientos de la provincia, comprometiéndose a abonar su parte correspondiente del caché de la actuación, estableciéndose tres tipos de localidades según el número de habitantes:

Tipo A.- Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes.

Tipo B.- Ayuntamientos de 5.000 a 15.000 habitantes.

Tipo C.- Ayuntamientos de más de 15.000 habitantes.

Tercera.- Solicitudes, documentación y presentación.

1.- En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, para ser admitido a participar en la convocatoria, el ayuntamiento deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria. Si el ayuntamiento ya estuviera dado de alta en la plataforma no se presentará ese anexo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2.- Las solicitudes derivadas de esta convocatoria se habrán de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo II. En caso contrario, y salvo circunstancias de imposibilidad técnica debidamente acreditadas, se requerirá la subsanación de la solicitud por los trámites pertinentes.

A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como anexo IV. En dicha solicitud deberán indicar, por orden de prioridad los espectáculos que desean programar rellenando las 44 casillas.

Cada ayuntamiento podrá solicitar, con una relación ordenada, los espectáculos de su preferencia, teniendo en cuenta que debe disponer del local, equipo técnico e infraestructura necesarios para albergar el espectáculo solicitado. En caso de que el mismo necesitase equipo de sonido y, ni el ayuntamiento ni el grupo contasen con él, el alquiler del mismo será costado entre ambos abonando cada uno el 50% de su importe.

Los ayuntamientos que hayan sido beneficiarios de esta convocatoria en su edición de 2013, deberán acompañar a su solicitud el justificante acreditativo de haber abonado la parte correspondiente de dicho ayuntamiento, al grupo o grupos que actuaron en su municipio a través de la misma.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Estas bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, y el plazo para la presentación de solicitudes es el comprendido entre el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el 30 de noviembre de 2013.

Quinta.- Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la subvención se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo III y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Servicio de Cultura de esta Diputación Provincial.

Sexta.- Denegación por silencio.

Las solicitudes se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las mismas no se ha dictado y notificado resolución expresa.

Séptima.- Cantidad destinada y financiación de las ayudas.

Los grupos percibirán un total bruto de 1.000 euros por representación.

Dicha cantidad se liquidará, una parte por el Ayuntamiento solicitante y organizador de la actividad, en razón de la base segunda de esta convocatoria, y otra por la Excm. Diputación Provincial, para lo cual cada grupo deberá presentar la factura correspondiente, a cada entidad, según el siguiente cuadro:

<i>Pago ayuntamiento</i>	<i>Pago Diputación</i>
Tipo A: 200 euros	800 euros
Tipo B: 250 euros	750 euros
Tipo C: 350 euros	650 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El presupuesto para el pago por parte de la Diputación Provincial, a los grupos participantes, se fija en la cantidad de 76.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 21300 33400 22699 del ejercicio económico 2014.

Octava.- Concurrencia y patrocinio.

Las entidades solicitantes quedan obligadas a utilizar el cartel, que a tal efecto, le será facilitado por la Diputación Provincial de Ciudad Real, para publicitar y difundir en la localidad la representación del o de los grupos asignados, de la forma más adecuada y visible.

Novena.- Criterios de adjudicación.

a) La Diputación adjudicará las actuaciones con arreglo a la demanda de los Ayuntamientos, por riguroso orden de llegada según el número de peticiones.

b) Dentro de cada sección (A, B, C, base primera), se asignará un número de actuaciones de manera equitativa, al fin de que ningún grupo disponga de más actuaciones respecto a otro de su misma sección.

c) La asignación prevista (de actuaciones) en el apartado anterior podrá verse disminuida si las solicitudes por parte de los Ayuntamientos para esta Campaña 2014, no alcanzase para efectuar un reparto equitativo. En tal caso prevalecerá el criterio de solicitud de los Ayuntamientos.

d) A cada ayuntamiento solicitante se le podrá conceder un máximo de dos actuaciones.

e) En el caso de que, de resultas de aplicar los anteriores criterios, se excediese la partida presupuestaria para esta actividad (recogida en la base quinta de 76.000 euros) se reducirá proporcionalmente la aportación de la Diputación, incrementando las aportaciones de los Ayuntamientos solicitantes en la misma proporción, hasta cubrir la cantidad prevista de 1.000 euros brutos por representación.

f) Si por razón justificada no pudiera realizarse la actuación asignada a un grupo determinado, podrá ser sustituido por otro grupo, en función de la disponibilidad de aquellos grupos que no hayan completado sus actuaciones y del orden de prioridad marcado en el anexo IV.

Décima.- Concesión de las subvenciones.

La propuesta de concesión, hecha por el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado del Área de Igualdad, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura y Asuntos Generales, y la concesión de las subvenciones será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial.

Decimoprimera.- Obligaciones de los beneficiarios.

A) Obligaciones de los ayuntamientos:

1.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la actuación del grupo de teatro y acreditar la realización de dicha actividad, enviando el comprobante de actuación (anexo V) al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, en el plazo de 15 días desde la realización de la actuación, debidamente firmado y sellado por el ayuntamiento y por el grupo, con el fin de poder hacer efectivo el pago correspondiente por parte de la Diputación Provincial.

2.- Una vez realizada la actuación, pagar al grupo de teatro la parte del caché que le corresponda según la base quinta.

B) Obligaciones de los grupos de teatro:

1.- Los grupos ofertados tienen la obligación, salvo causa justificada, de actuar en la localidad o localidades que se les asigne y con el caché total fijado por la Diputación por todos los conceptos, que será de 1.000 euros por representación.

2.- Presentar o enviar la factura al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, por el importe que corresponde a la misma según la base quinta, en el plazo de 15 días desde la realización de la actuación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3.- Los grupos reseñados en la relación de la base primera para participar en esta campaña deberán inscribirse (si no lo están ya), en la página web de grupos de teatro de la provincia, que la Diputación de Ciudad Real, pone a disposición de todos ellos, y reflejar en ella la sinopsis de la obra seleccionada para la campaña, y las necesidades técnicas y de espacio para su montaje.

C) Ayuntamientos y grupos deberán someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

D) De incumplirse estas obligaciones por ayuntamientos o grupos sin causa que lo justificara, llevará aparejado para el incumplidor su no participación en la Campaña Provincial de Fomento Teatral del siguiente año.

Decimosegunda.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

1.- La justificación de la subvención se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo III, y requerirá la presentación anexada de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de la factura presentada por el grupo de teatro al ayuntamiento, de la parte que debe abonar el mismo, así como el justificante del pago de la misma.

2.- El plazo de presentación de la justificación será de tres meses contados a partir de la realización de la representación. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo III, antes de la finalización de dicho plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses. Dentro del periodo autorizado, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

Decimotercera.- Cambio de finalidad.

Dadas las características determinadas en esta actividad no se produce posibilidad de cambio de finalidad.

Decimocuarta.- Recomendaciones para el desarrollo de la campaña.

Es muy conveniente que los ayuntamientos, antes de efectuar su solicitud de actuación, prevean que los espacios destinados al efecto reúnen las necesidades técnicas y de montaje que necesitan las obras que sean de su interés, para que la representación pueda llevarse a cabo. A tal fin, pueden ponerse en contacto con el grupo que les interesa o consultar los datos del mismo en la página web de la Diputación (Servicios; Cultura, Deportes y Juventud; Asociaciones; Grupos de Teatro).

Así mismo se recomienda fijar un pequeño precio para los espectadores que asistan a estas representaciones (lo que no cuesta nada, no se valora), así como la puntualidad en el comienzo de las mismas y el recordatorio a los espectadores de apagar los móviles antes de iniciarse la actuación.

Decimoquinta.- Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real. Y por teléfono en el número 926 29 25 75, extensión 278.

Decimosexta.- Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla di-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

rectamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Decimoséptima.- Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de fecha 15 de marzo de 2006) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## ANEXO I

## SOLICITUD DE ALTA DE UN AYUNTAMIENTO EN LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

Don/doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en mi condición de ALCALDE/SA del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en la calle/plaza \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ de esa localidad, MANIFIESTO:

Que al objeto de agilizar los trámites administrativos municipales y reducir los tiempos en la gestión de los asuntos públicos, solicito a la Diputación Provincial de Ciudad Real que se incorpore el AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ a la Plataforma Provincial de Notificaciones Electrónicas para que, de forma preferente, a través del sistema de comparencia electrónica COMPARECE de esa institución provincial, cuyo funcionamiento manifiesto conocer, le sean notificados todos los acuerdos y resoluciones adoptados en esa Diputación, o cualquier otra comunicación provincial de interés para este ayuntamiento.

Que, mientras no se indique lo contrario por esta Alcaldía, los avisos, notificaciones y escritos de la Diputación Provincial de Ciudad Real relativos a este Ayuntamiento, se deberán remitir electrónicamente a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas a las personas siguientes(\*):

<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>email</i>	<i>teléfono móvil</i>	<i>Cargo</i>
1º				
2º				
3º				

Que la notificación que se practique será efectiva a todos los efectos legales a partir del momento en el que se acceda a ella por cualquiera de las personas indicadas, en el marco de lo dispuesto en el art. 28.5 de la ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el art. 40 del RD 1671/2009 de 6 noviembre, de desarrollo parcial de la Ley 11/2007, y en el manual de instrucciones de la aplicación Comparece, instalado en la sede electrónica provincial [www.dipucr.es](http://www.dipucr.es).

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2013

EL ALCALDE/LA ALCALDESA

Fdo.: \_\_\_\_\_

(\*). Si es posible, es conveniente indicar tres o más personas, preferiblemente aquéllas que consulten diariamente el correo electrónico, para evitar que las vacaciones de unos u otros pueda suponer retrasos. Se aconseja incorporar a los responsables del Registro de Entrada, y en los ayuntamientos más pequeños a funcionarios de Secretaría General, Secretarios -Interventores o Alcaldes o Concejales delegados-.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## ANEXO II

## INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR VÍA TELEMÁTICA

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ayuntamientos, ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado Trámites electrónicos. Tras ello, entraremos en el apartado Subvenciones y, por último, se pulsará el fichero denominado Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa, o Concejal en quien delegue, admitiendo el sistema tanto el DNI-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcado con un asterisco (\*). En el apartado datos de la solicitud, una vez abierto el desplegable “Convocatorias abiertas”, se marcará la convocatoria de subvenciones a la que se refiere la solicitud. Debe prestarse la debida atención porque durante un mismo periodo puede haber abiertas varias convocatorias de la Diputación Provincial simultáneamente.

4. Deberán anexarse con carácter preceptivo los documentos establecidos en la base de la convocatoria que regula la solicitud.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente por la autoridad o funcionario que, en cada caso, proceda, antes de ser anexados. La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la solicitud.

7. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con los servicios técnicos de la Diputación en el teléfono gratuito 900 714 080, o [soporte@dipucr.es](mailto:soporte@dipucr.es).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



## ANEXO III

## INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN, MODIFICACIÓN O CAMBIO DE FINALIDAD DE LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN POR VÍA TELEMÁTICA

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ayuntamientos, ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado Trámites electrónicos. Tras ello, entraremos en el apartado Subvenciones y, por último, se pulsará el fichero denominado Subsanación, Modificación y Justificación de Subvenciones.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa, o Concejal en quien delegue, admitiendo el sistema tanto el DNI-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcados con un asterisco (\*). En el apartado datos de la solicitud, aparecerán los distintos expedientes electrónicos en los que el ayuntamiento tiene la condición de interesado. Se deberá seleccionar el expediente en el que se pretende efectuar la subsanación, modificación o justificación. Tras ello se cumplimentará el expone y solicita y, en su caso, se anexarán los documentos que procedan.

4. Es preceptivo anexar los siguientes documentos:

4.1. Para la subsanación:

Los requeridos por el servicio tramitador de la convocatoria.

4.2. Para la justificación de la subvención:

Los indicados en la correspondiente base de la convocatoria.

4.3. Para la ampliación del plazo de justificación y para la modificación o cambio de finalidad de la solicitud:

Los indicados en la correspondiente base de la convocatoria. Si la convocatoria no exige la aportación de documento alguno, bastará con motivar o explicar las razones que justifican la solicitud de aplazamiento, modificación o cambio de finalidad a través de la solicitud electrónica.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente por la autoridad o funcionario que, en cada caso, proceda, antes de ser anexados.

La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados, se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la misma.

7. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con los servicios técnicos de la Diputación en el teléfono gratuito 900 714 080, o soporte@dipucr.es.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



ANEXO IV

CAMPAÑA PROVINCIAL DE FOMENTO TEATRAL - 2014

SOLICITUD

AYUNTAMIENTO DE: \_\_\_\_\_

Número de habitantes: \_\_\_\_\_ Tipo A, B, o C: \_\_\_\_\_

Responsable o persona de contacto: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Número de espectáculos que desean programar \_\_\_\_\_ (indique lo que proceda 1 ó 2).

GRUPOS Y ESPECTÁCULOS PARTICIPANTES Y ORDEN DE PRIORIDAD DE SOLICITUD

<i>Grupos participantes en la campaña</i>	<i>Numerar del 1º al 44º por orden de prioridad los grupos elegidos</i>
ALGARABIA TEATRO	
LOS BICHOS DE LA LUZ	
PRODUCCIONES 099	
TEATRO NAREA S.L.	
TEATRO LA BARJA	
PRODUCCIONES CHIQUISOWH	
VAYA CIRIO	
PARNASO TEATRO	
G.T. PLATEA	
G.C.T. CALDERON	
EL TAULAR TEATRO	
A.C. MALABARRUSTICOS	
G.T. EL GALAN DE LA MEMBRILLA	
CARMEN CARRETERO	
A.C. ORETANIA	
TESPIS TEATRO	
CARAVANA DEL ARTE	
A.C.M. GUIRIGAY	
GRUPO POPULAR DE TEATRO	
PRIMER ACTO TEATRO	
ASOCIACION MORAL TEATRO	
CORRALES DE COMEDIAS TEATRO	
AFAMMER VALDEPEÑAS	
MIMUSIC	
A.C. EL BOTON PERDIDO	
OMAR CASTILLO TOIRAC	
ÑAN AMAL (CAMINO EN PAZ)	
JAVIER JIMENEZ FERNANDEZ	
A.C. EL PERRO FLACO	
A.C. ATOESTROZO	
A.C. CIUDAD IRREAL	
A.C. PAN PA HOY	
RUDAL MIMANSA	
A.C. AIREN TEATRO	
A.C. CARPE DIEM	
A.C. LA SOMBRA ESCENA	
COLECTIVO LA MUECA	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



LA FRAGUA DE LOS SUEÑOS	
DITIRAMBO TEATRO	
CASA DE PAJAROS	
TADZIO TEATRO	
A.C. LA CANTERA+SOCIAL	
G.T. AMPA MÁXIMO LAGUNA	
ESTHER LAGUNA	

Deben cumplimentarse la totalidad de las 44 casillas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

Firma y sello del Ayuntamiento:

Fdo.: \_\_\_\_\_.

Este anexo se debe remitir debidamente cumplimentado por el Ayuntamiento solicitante al Registro General de la Excm. Diputación Provincial, Plaza de la Constitución, 1, 13071-Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO V

CAMPAÑA PROVINCIAL DE FOMENTO TEATRAL 2014

COMPROBANTE DE ACTUACIÓN

Grupo de teatro \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Obra \_\_\_\_\_

Director o responsable \_\_\_\_\_

Fecha de la representación \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Teatro \_\_\_\_\_ Número de asistentes \_\_\_\_\_

Valoración de la organización \_\_\_\_\_

Importe del caché cobrado por el grupo al ayuntamiento \_\_\_\_\_ euros.

OBSERVACIONES SI LAS HUBIERA:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

Firma y sello del ayuntamiento:

Fdo.: \_\_\_\_\_.

Firma del grupo:

Fdo.: \_\_\_\_\_.

Este comprobante deberá ser remitido por el ayuntamiento solicitante de la actuación al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, Plaza Constitución, 1, 13071-Ciudad Real.

**Anuncio número 7256**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>